



# Resolución Directoral Regional

Nº 0927 -2021-GRSM/DRE

Martín; recomienda la Responsable del Área de Infraestructura se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, el numeral 9.2 del artículo 9º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente y de reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, el artículo 38 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, según la norma correspondiente, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en el presente caso, buscando siempre que las acciones educativas se desarrollen en un ambiente debidamente saneado para la tranquilidad de la comunidad educativa, cuyo lineamiento de política es propósito de la actual gestión.

Que, bajo las consideraciones expuestas, resulta pertinente expedir la presente resolución de donación de Terreno suscrito mediante Acuerdo de Concejo Nº036-2021-CM/MDJ.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo Nº 004-2019-JUS, Ley Nº 28044, Ley General de Educación y Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la Donación de un Terreno de áreas de área de 10,074.20 m<sup>2</sup> con perímetro 402.85 ml suscrito mediante Acuerdo de Concejo Nº036-2021-CM/MDJ a favor del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que el terreno donado es única y exclusivamente para el del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** al Área de Infraestructura y Control Patrimonial de la Dirección Regional de Educación de San Martín y la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, desarrollen las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a las Áreas de Infraestructura y Control Patrimonial de esta Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación



  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 12 JUL 2021  
  
Lindaura Arista Valdino  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817090



# Resolución Directoral Regional

Nº 0927 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 12 JUL. 2021

**VISTO**, El Expediente N°019-2021703752, que contiene el informe N°0033-2021-GRSM-DRESM/OPDI/INF de fecha 30 de junio de 2021, que contiene los antecedentes adjuntos, en un total de veintidós (22) folios.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, con Oficio N° 012-2021-I.E.N°00512D/J de fecha 29 de abril de 2021 la Prof. Delicia Bardalez Franco, en su condición de directora de la Institución Educativa N°00512, solicita a esta instancia regional la aceptación de donación de terreno, mediante acto resolutivo; a favor del Ministerio de Educación.

Que, que con fecha 12 de marzo del 2021, se suscribe el Acuerdo de Concejo N°036-2021-CM/MDJ, mediante el cual se aprueba la transferencia bajo modalidad de Donación de un (01) lote de terreno de área de 10,074.20 m<sup>2</sup> con perímetro 402.85 ml a favor del Ministerio de Educación.

Que, también se tiene en el expediente el Acta de Donación de Terreno que el terreno en donación, colinda: a) por el frente, con el Jr. Miguel Grau con 101.95ml, b) por el lado izquierdo, con el lote 02,03 y 04 con 98.31ml, c) por el fondo, con el Jr. Cesar Vallejo con 102.75ml d) por el lado derecho, con el Jr. Valentín Casique con 99.94ml, se tiene la búsqueda catastral, croquis y planos de Ubicación del Terreno; se observa también la Partida N° 11028702 en la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, Zona Registral Moyobamba.

Que, mediante Informe N° 033-2021-GRSM-DRESM/OPDI/INF de fecha 30 de junio de 2021, la Responsable del Área de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación de San Martín, quien entre otras cosas, señala que mediante Acuerdo de Consejo N°036-2021-CM/MDJ en la cual aprueban la decisión de Consejo Municipal realizado en Sesión de Concejo Municipal realizado en Sesión Ordinario de Concejo N°005-2021-MDJ-CM, de fecha 11 de marzo del 2021, de transferencia bajo modalidad de donación de terreno, un predio con un área total de 10,074.20 m<sup>2</sup>, y un perímetro 402.85 ml; dejándose expresa constancia que la presente donación es exclusivamente para el Mejoramiento del Servicio Educativo Nivel Primario del Centro Educativo N° 00512, ubicado en el Centro Poblado de Jerillo, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Región San

